

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 15 , SERIE 2020-2021
APROBADO: 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
P. DE O. NÚM. 16
SERIE 2020-2021**

Fecha de presentación: 13 de noviembre de 2020

ORDENANZA

**PARA DENOMINAR LA PLAZA DE LA
CONVALECENCIA UBICADA EN RÍO PIEDRAS, COMO
PLAZA DE LA CONVALECENCIA JULIA DE BURGOS; Y
PARA OTROS FINES.**

“Un clavel interpuesto entre el viento y mi sombra, hijo mío y de
la muerte, me llamarán poeta.” -Julia de Burgos-

POR CUANTO: El inciso (1) del artículo 1.010 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, faculta a los municipios a “denominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuando el costo total de su construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de ésta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal”.

POR CUANTO: Julia Constanza Burgos García, poetisa, dramaturga y educadora puertorriqueña, nació el 17 de febrero de 1914, en el barrio Santa Cruz en Carolina. Hija de Francisco Burgos Hans, un campesino, y Paula García, Julia fue la mayor de trece hijos. Su familia era

MM

NKS
m/CS

numerosa y pobre, pero sus padres se preocuparon por la educación de sus hijos. La muerte y la adversidad fueron constantes en su vida: vio a seis de sus hermanos pequeños morir.

POR CUANTO: Julia asistió a la escuela primaria en el mismo barrio donde nació. Desde niña mostró una gran inteligencia y terminó sus estudios secundarios en Carolina. Terminada la secundaria, ingresó en la Universidad de Puerto Rico, recinto Río Piedras. Se graduó de maestra normalista en 1933. En el 1934, trabajó en la *PRERA* (Agencia para la Rehabilitación Económica de Puerto Rico, por sus siglas en inglés) en Comerío, como empleada de una estación de leche, lugar en que los niños de familias pobres recibían desayuno gratuito. Contrajo nupcias con Rubén Rodríguez Beauchamp en ese mismo año. En el 1935, al cierre de la *PRERA*, ejerció por breve tiempo como maestra en un barrio de Naranjito.

POR CUANTO: En esa época escribió su famoso poema *Río Grande de Loíza*. Durante ese año Julia de Burgos también conoció e hizo amistad con Luis Llorens Torres, Luis Palés Matos y Evaristo Ribera Chevremont, entre otros poetas boricuas, y en el 1936, publicó en una hoja suelta su poema *Es nuestra la hora*, con el que empezó a darse a conocer en el ambiente literario. En octubre de ese año pronunció el discurso *La mujer ante el dolor de la Patria* en la primera asamblea general del Frente Unido Pro Convención Constituyente, en el Ateneo Puertorriqueño. Escribió los dramas breves *Llamita quiere ser mariposa*, *Paisaje marino*, *La parranda del sábado* y *Coplas jíbaras para ser cantadas*. En ese mismo año se unió a "Hijas de la libertad", rama femenina del Partido Nacionalista de Puerto Rico.

POR CUANTO: En el 1937, cuando se divorció de su primer esposo, Rubén Rodríguez Beauchamp, en lugar de retomar su nombre de soltera eligió añadir el "de" antes de Burgos, que se usa para indicar el estatus de casada o posesión. "De esa manera, se convirtió en Julia de Burgos y, simbólicamente, tomó posesión de sí misma".¹ Ese mismo año crea la edición privada de *Poemas exactos a mí misma*, que representa una de sus primeras manifestaciones

¹ *Obra Poética, Julia de Burgos*, Instituto de Cultura Puertorriqueño, 2014.

líricas, cuyo paradero actualmente se desconoce. Al año siguiente conoció al médico y sociólogo Juan Isidro Jimenes Grullón.

POR CUANTO: Publicó además, en el 1938, su obra *Poema en veinte surcos* y, en 1939, la *Canción de la verdad sencilla*, obra premiada por el Instituto de Literatura Puertorriqueña. Un año después viajó a Cuba, en donde conoció a múltiples intelectuales, entre ellos Juan Marinello, Juan Bosch, Raúl Roa y Manuel Luna. A partir de ese momento residió alternativamente en La Habana y Nueva York, dedicándose al periodismo y a la creación literaria.

POR CUANTO: El 18 de enero de 1940, llegó a la ciudad de Nueva York. Periódicos y revistas hispanas de esta ciudad presentaron noticias sobre la autora. En el 1941, regresó a La Habana; en la universidad de la capital cubana se inscribió en cursos sobre variadas materias que despertaban su interés: griego, latín, francés, biología, antropología, sociología, psicología, higiene mental, didáctica. La relación con Juan Isidro Jimenes llegó a su final en el 1942. Tras esa decepción amorosa, Julia de Burgos se estableció definitivamente en la ciudad de los rascacielos, publicó poemas, ensayos y textos periodísticos y recitó poemas en actos culturales, a la vez que fue objeto de escritos y tributos. Allí conoció a Armando Marín, músico viequenes, se casaron y se trasladaron a Washington, en donde conoció al poeta Juan Ramón Jiménez.

POR CUANTO: En el 1946, el Instituto de Literatura Puertorriqueña le otorgó un premio al artículo periodístico *Ser o no se la divisa*, publicado originalmente en el Semanario Hispano, de Nueva York en el 1945. En el mes de febrero de 1953, escribe en inglés el poema *Farewell in Welfare Island*, grito y denuncia de una desesperante y angustiosa situación que la atormenta y, paradójicamente, la reconcilia con la muerte.

POR CUANTO: Julia de Burgos falleció en la ciudad de Nueva York, el 6 de julio de 1953. Sus restos fueron trasladados a Puerto Rico y sepultados en el cementerio de Carolina, el lugar más cercano posible al Río Grande de Loíza, que tanto la apasionó. Según Ivette López

UMK
NKG
afes

Jiménez, “Tal vez su muerte solitaria y a deshora, sumada a su exilio, contribuyeron a la mitificación de la figura de Julia de Burgos. Pero su presencia en espacios culturales diversos, su singular vigencia, señalan, sobre todo la capacidad para convocarnos de una obra que, desde sus inicios, se situó al margen de los discursos autorizados, sobre todo de los que se consideraban propios de la mujer.”²

POR CUANTO: Póstumamente se publicaron *El mar y tú y otros poemas* (1954) y *Yo misma fui mi ruta* (1986). Bajo el título de *Obra poética*, el Instituto de Cultura Puertorriqueña recogió su lírica en 1961. En el 1987, la Universidad de Puerto Rico le otorgó el título póstumo de Doctor Honoris Causa por su contribución a la cultura de la isla.

POR CUANTO: Esta Legislatura Municipal de San Juan, ciudad capital de Puerto Rico, entiende meritorio honrar la figura de Julia de Burgos, reconocer su vida, obra y legado sin igual, designando la Plaza de la Convalecencia en Río Piedras con su nombre. En las palabras de José Emilio González, “La poesía de Julia de Burgos es la belleza que destiló su vida, la realización artística de sueños que existencialmente fracasaron. Julia se estrelló en lo actual para integrarse en lo eterno. Vivió y murió apasionadamente, sin rendir uno solo de sus estándares. Pero mucho más que eso, creo una obra sin parangón en la lírica puertorriqueña. Julia fue la perpetua desterrada. Y para defenderse de tantas frustraciones su construyó un habitáculo: la poesía.”³

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra: Denominar la Plaza de la Convalecencia que ubica en Río Piedras, como Plaza de la Convalecencia Julia de Burgos.

² *Obra Poética, Julia de Burgos*, Instituto de Cultura Puertorriqueño, 2014.

³ *Ibid.*

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio instalará la rotulación necesaria e identificará la Plaza de la Convalecencia con el nombre Plaza de la Convalecencia Julia de Burgos

Sección 3ra.: Se enviará copia firmada de esta ordenanza al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para notificar el cambio de nombre de la plaza.

Sección 4ta: Cualquier ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta: Si parte de cualquier cláusula, sección o párrafo de esta ordenanza fuera declarada nula por un Tribunal competente con jurisdicción sobre el asunto, esto no afectará la validez del resto de la ordenanza.

Sección 6ta: Esta ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de noviembre de 2020, que consta de seis páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, José G. Maeso González, Claribel Martínez Marmolejos, Aixa Morell Perelló, Ángel-Casto Pérez Vega, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de las señoras Ada M. Conde Vidal, Antonia Pons Figueroa y los señores Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

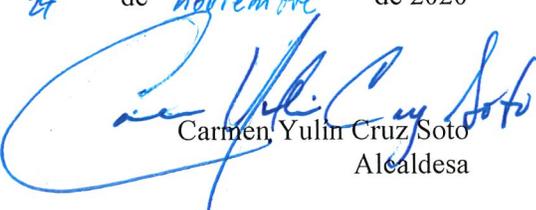
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las seis páginas de que consta la Ordenanza Núm. 15, Serie 2020 -2021, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 17 de noviembre de 2020.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

24 de noviembre de 2020



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

VM
NKG
9/10